



LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 918

APRUEBA EL CONVENIO N° 29-02 CELEBRADO CON EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA - UNICEF - EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL 2002-2004 - PROMOCIÓN - DERECHOS - NIÑOS - NIÑAS - ADOLESCENTES - MUJERES - PERSPECTIVA DE GÉNERO - SALUD SEXUAL - REPRODUCTIVA - PARTICIPACIÓN - SEGURIDAD ALIMENTARIA - SANEAMIENTO AMBIENTAL - DISCRIMINACIÓN - EDUCACIÓN.

Buenos Aires, 31/10/2002

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 29/02 celebrado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Artículo 2° Comuníquese, etc.

ANEXOS

ANEXO

PROGRAMA DE COOPERACION BILATERAL 2002-2004 ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y UNICEF ARGENTINA

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Oficina de Argentina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, acuerdan en este Anexo, como parte integrante de convenio de cooperación bilateral la realización de un programa de Cooperación Bilateral 2002-2004, en adelante el Programa.

El Programa procurará establecer las líneas prioritarias en la promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres en nuestra ciudad, teniendo ejes transversales para esta acción: la incorporación de la perspectiva de género, la promoción de la salud sexual y reproductiva, así como el fortalecimiento de la demanda y la participación de la comunidad.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y UNICEF Argentina, han identificado preliminarmente - a través de sus respectivos técnicos- cuatro grandes áreas de trabajo para el desarrollo del Programa con una serie de acciones prioritarias en cada caso.

Una vez que ambas partes firmen el presente convenio, las partes elaborarán un documento de implementación del presente, en función de los lineamientos de la Ley N° 114, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención de las Naciones Unidas contra toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

AREAS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE COOPERACION BILATERAL

1. REFORMA LEGAL E INSTITUCIONAL

Acciones Prioritarias:

- Realización de un análisis de consistencia conforme a la Ley N° 114 y la CDN sobre leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, etc. existentes en el ámbito de la ciudad.
- Relevamiento de los programas y acciones que realiza la Ciudad dirigidos hacia niños, niñas, adolescentes, mujeres y familias para volcarlos en una matriz de acuerdo a ejes ordenadores de la acción de gobierno conforme a la Ley N° 114 y a la CDN.
- Programación integrada entre áreas a través de la planificación participativa.
- Propiciar acciones tendientes a la elaboración de un procedimiento penal y civil conforme a la Ley N° 114 y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).



- Articulación de acciones tendientes a actualizar las leyes penales y civiles, a efectos de posibilitar medidas alternativas de resolución de conflictos en problemáticas relacionadas con la niñez y la adolescencia.
- Capacitación de jueces, policías y abogados en función de la Ley N° 114 y la CDN.
- Diseño del traspaso de un esquema de financiamiento a hogares e instituciones de internación hacia el de subsidios para las familias.
- Implementación de seis experiencias piloto en tres Defensorías (1), así como alrededor de tres efectores definidos por el área competente del Gobierno de la Ciudad en materia de Niñez y Adolescencia.
- Ampliación de la convocatoria al Área Metropolitana para discutir y aunar criterios en relación a niños, niñas, adolescentes, mujeres y familias.
- Fortalecimiento de la capacitación de la red de efectores del área competente en materia de Niñez y Adolescencia para el cambio de prácticas profesionales e institucionales conforme a la CDN.
- Seguimiento al área competente del Gobierno de la Ciudad en materia de Niñez y Adolescencia en el proceso de cambio institucional y en la preparación de la organización para la transferencia de los electores del Consejo Nacional del Menor y Familia, cuando acontezca la transferencia de la justicia al ámbito local.
- Elaboración de un programa de formación de funcionarios del Gobierno de la Ciudad orientado a promover una incorporación transversal de las perspectivas - de género y de derechos- centrados en las herramientas de mediación, negociación y comunicación.

2. SALUD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Acciones Prioritarias:

- Asistencia técnica para el desarrollo de un diagnóstico en: Seguridad Alimentaria, Estado Nutricional y Saneamiento Ambiental.
- Asistir técnicamente para el seguimiento y monitoreo de los servicios, programas y políticas del área con participación de la comunidad.
- Asistencia técnica para la planificación e implementación de acciones, programas y políticas que articulen las áreas del Gobierno de la Ciudad y las organizaciones de la sociedad civil en torno a seguridad alimentaria, salud y saneamiento ambiental.
- Realización de capacitaciones de equipos comunitarios de áreas de riesgo, sobre Seguridad Alimentaria, Nutricional y Saneamiento Ambiental.
- Planificación de una política integral que permita la constitución de una Ciudad Amiga de los Niños desde el ámbito intersectorial, con plena participación de las ONG's y organizaciones vecinales.
- Promoción de la capacitación y difusión de programas que tiendan al saneamiento del medio ambiente y que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad priorizando las áreas de riesgo.
- Diagnóstico y Seguimiento ex post de la mortalidad infantil, en pos de identificar las causas que permiten disminuir las muertes evitables.
- Incremento de acciones en la prevención de la transmisión vertical de HIV y contra toda forma de discriminación hacia los portadores.
- Apoyo para la implementación de técnicas de programación local, para el mayor control de la salud de: las mujeres, los niños y niñas y los/las adolescentes.
- Asistencia técnica para la formulación de indicadores de calidad de atención e impacto de los servicios de salud y políticas alimentarias.

3. ADOLESCENCIA, EDUCACION, GENERO

Acciones Prioritarias:

- Diseño de un Programa orientado hacia adolescentes que han desertado del sistema escolar o que estén en riesgo de hacerlo, que tengan como finalidad prevenir la deserción y promover su re-escolarización.
- Realización de una investigación sobre temática de la de-serción escolar para establecer causas, incidencia de factores socioeconómicos y desarrollar propuestas de abordaje.
- Creación de nuevos espacios de participación para adolescentes y fortalecimiento de los ya existentes.

4. COMUNICACION Y GENERACION DE CONOCIMIENTOS

Acciones Prioritarias:

- Evaluación de impacto sobre la gestión y proyección de las potencialidades de la información suministrada por el Registro Unico de Programas Sociales y Beneficiarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Identificación conjunta de temas prioritarios vinculados con la infancia adolescencia, mujeres y familias para desarrollar estudios e investigaciones que contribuyan a generar información relevante de carácter cuantitativo y cualitativo.
- Optimización de la utilización de los recursos existentes en UNICEF y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de desarrollo de

estudios e investigaciones.

Promoción de la cooperación horizontal con otros municipios del país para la transferencia de la experiencia de cooperación UNICEF-Ciudad de Buenos Aires.

Diseño de una estrategia de comunicación conjunta entre UNICEF y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para difundir y promover, a través de la comunicación, los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres de acuerdo al marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y la CEDAW.

Desarrollo de estrategias conjuntas que permitan generar la participación y expresión de niños, niñas y adolescentes sobre los diferentes temas que los afectan y difundir sus opiniones sobre dichos temas.

> Relaciones

APRUEBA
PROMULGADA POR